



ID_14747978

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 08SI2019706600100001433
Querellante: DE OFICIO
Querellado: INDUSTRIAS DAGOS S.A.S

AUTO N° 01866

**“POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA
INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”**

Pereira, (17/12/2020)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013, señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.

Visto el contenido del informe con radicado No. 08SI2019706600100001433 de fecha 16/10/2019, resultado de la visita practicada por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social **HÉCTOR FREDY HENAO AMARILES**, el día 16 de octubre de 2019, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la empresa **INDUSTRIAS DAGOS SAS**, identificada con **NIT No. 901208074 - 8**, representada legalmente por la señora **MARTHA EUGENIA ORREGO NIÑO**, identificada con CC No. 42.105.113, ubicada en la CL 29 No. 13 - 34 Bodega 3, Pereira, Risaralda, teléfonos 3223178366 - 3127644147, correo electrónico: industriasdago27@gmail.com, con **ACTIVIDAD ECONÓMICA C: CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR**, por la presunta violación de la normatividad que regula el Sistema general de Riesgos Laborales, en especial, lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Continuación del AUTO N° 01866 del 17 de diciembre de 2020 - "POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO" - INDUSTRIAS DAGOS S.A.S

En consecuencia, **COMUNIQUESE** al querellado que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio adelantado de oficio por el **MINISTERIO DEL TRABAJO - TERRITORIAL RISARALDA**, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **ZULMA LILIANA GONZÁLEZ DUQUE**.

Dado en Pereira Risaralda, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS PIEDRAHITA GUTIERREZ
Director Territorial de Risaralda (E)

Proyectó/Elaboró: Zulma Liliana G.

Revisó/Aprobó: A. Piedrahita Gutiérrez

Ruta: D:\backup MT 2020 03 07 2020 COVID 19\1 DT RISARALDA TRABAJO EN CASA\1 FUNC INSPEC OCT 2020\1 SIS\INFO VERSIÓN 3.0\1 PROCESOS\1 ASUNTOS COMIS\2 PAS\2 INDUSTRIAS DAGO SAS\4 AUTO AVOCA CONOCIM\17 12 2020 INDUSTRIAS DAGO SAS AUTO AVOCA CONOCIMIENTO INICIAR PAS.docx



El empleo
es de todos

Mintrabajo

AD 14747978

No. Radicado: 08SE2020706600100005283
 Fecha: 2020-12-30 12:13:54 pm
 Remitente: Sede: D. T. RISARALDA
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario: INDUSTRIAS DAGOS S.A.S
 Anexos: 0 Folios: 1
 08SE2020706600100005283

Pereira, 30 de diciembre de 2020

Al responder por favor citar este número de radicado



Doctora
MARTHA EUGENIA ORREGO NIÑO
 Representante Legal
 INDUSTRIAS DAGOS S.A.S
industriasdago27@gmail.com
 CL 29 No. 13 - 34 BODEGA 3
 Pereira, Risaralda

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Radicación: 08SI2019706600100001433
Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO
Querellado: INDUSTRIAS DAGOS S.A.S

Respetado Señor ORREGO,

Me permito informarle que mediante auto **01866 del día 17 de diciembre de 2020**, suscrito por el DIRECTOR TERITORIAL DEL RISARALDA (E), se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por MINISTERIO DEL TRABAJO y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Atentamente,

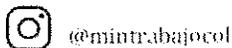
DIANA MILENA DUQUE ARDILA
 Auxiliar Administrativo

Anexos: dos (02) folios auto 01866 del día 17 de diciembre de 2020

Transcriptor: Diana D.
 Elaboró Diana D.
 Revisó: A. Piedrahita

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/dduque_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/EXPEDIENTES_SAS/comunicar_inicio_averiguacion_preliminar_RL_INDUSTRIAS_DAGO_SAS.docx -/INDUSTRIS DAGOS

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1)3779999

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

